

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



# *Resolución Administrativa* N° 184-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 20 de diciembre de 2024

### **VISTOS:**

El Memorándum N° 5695-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, Informe N° 089-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-CONT; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N°1077, modificado por la Ley N°30975, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; Asimismo, a través de la Tercera disposición Complementaria final de la Ley N°31071, se le otorga vigencia permanente;

Que, el Literal b), del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que para la" (...) sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15 y su modificatorias también se consideran (...), la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA, "Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios", numeral VII.4.7 del capítulo VII, señala: el reembolso de viáticos procede únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, mismo que estará sustentado con Resolución Administrativa, previo informe de la Unidad responsable debidamente motivada;

Que, mediante Memorándum N° 5965-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM de 11 de diciembre 2024 el Jefe de la Unidad de Monitoreo, adjuntando el Informe N° 110-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UR AYACUCHO, solicita reembolso de gastos realizados por la servidora Tania Yanet López Cordero - Especialista Técnico 2 -, en el Centro Poblado Caldera del distrito de Anco, provincia de Huamanga, región Ayacucho, durante la comisión de servicios el día 21 de junio de 2024 con el objetivo de realizar visita de verificación para el cierre de PEEMRI de la Asociación de Emprendedoras de Campo Sol;

Que, mediante Informe N° 089-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-CONT de 13 de diciembre la responsable de Contabilidad, señala que la situación de contingencia para el otorgamiento de los viáticos es actividad no programada y dificultades en el tránsito en la zona, y concluye que procede el reembolso de gastos en alimentación y servicio de movilidad, durante comisión de servicios -no programado- realizado por la servidora Tania Yanet López Cordero, que serán afectados a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3931-2024, con el siguiente detalle:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/
21/06/2024	Boleta de Venta 003-001726	Alimentación	30.00
21/06/2024	Boleta de Venta 003-001725	Alimentación	25.00
19/07/2024	Factura Electrónica E001-87	Servicio de movilidad (21/06/2024)	600.00
<b>Total</b>			<b>655.00</b>

Estando a lo informado y con el mérito del sustento documentario ofrecido y al amparo de las disposiciones señaladas y con las facultades otorgadas en el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - RECONOCER** el pago de los gastos efectuados por la suma de Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles (S/ 655.00) a favor de la servidora Tania Yanet López Cordero Especialista Técnico 2 de la Unidad Regional Ayacucho que generó gastos en alimentación y servicio de movilidad, durante la comisión de servicios realizados el día 21 de junio de 2024, en el Centro Poblado Caldera del distrito de Anco, provincia de Huamanga, región Ayacucho.

**Artículo Segundo. -AUTORIZAR** a Contabilidad y Tesorería, proceder conforme al citado artículo primero.

**Artículo Tercero. - NOTIFICAR** la presente Resolución: a la servidora Tania Yanet López Cordero, a la Coordinación de Unidades Regionales para su conocimiento y fines.

**Artículo Cuarto. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, ([www.gob.pe/agroideas](http://www.gob.pe/agroideas)), para cuyo efecto notifíquese al responsable de Sistema para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**